



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION No. 001

(Marzo 11 de 2013)

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto con la Resolución No.003A de Fecha 23 de Octubre de 2012".

La Secretaria de Gestión Ambiental de la Alcaldía Municipal de Pasto (N), nombra mediante Decreto No. 0134 de fecha 01 del Mes de Marzo de 2013, en uso de sus facultades legales y demás normas reglamentarias y concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 003A de fecha 23 de Octubre de 2012, ordeno el cierre en el predio No. 00-01-015-0308, que funciona como escombrera, denominada antigua cantera toro alto, minia 3, por las razones expuestas en la parte motivada de esta resolución.

Que mediante escrito radicado No. 201300 00 1793, el día 7 de Marzo de 2013, en la Unidad de Correspondencia de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO y trasladado el día 8 de Marzo de 2013 a la Oficina de la Secretaria de Gestión Ambiental de la Alcaldía Municipal de Pasto (N), por parte de la Profesional del Derecho abogada MONICA AGREDA BASTIDAS, apoderada del señor ALEJANDRO AGREDA ROJAS, interpone Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra la Resolución No. 003A de fecha 23 de Octubre de 2012, ordeno el cierre en el predio No. 00-01-015-0308, que funciona como escombrera, denominada antigua cantera toro alto, mina 3, por las razones expuestas en la parte motivada de esta resolución y en su lugar: 1.- Ordenar se revoque la mencionada resolución, 2.- Se ordene se sirva realizar otra visita de inspección al predio donde funciona la escombrera, 3.- En caso de resolverse de manera desfavorablemente el recurso, desde este momento





ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

interpongo en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal de Pasto(N) y 4.- De la decisión que se tome, solicita que se expida copia autentica.

Que, planteado el conflicto, se procede a dar respuesta al Recurso de Reposición,

En subsidio Apelación mencionado, teniendo como base lo manifestado en los considerando de la Resolución No. 003A de fecha 23 de Octubre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: No reponer y en consecuencia confirmar en todas sus partes, la Resolución No. 003A de fecha 23 de Octubre de 2012, la cual se confirma.

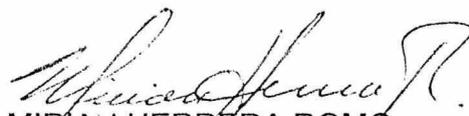
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Señor ALEJANDRO AGREDA ROJAS, como propietario de la escombrera denominada antigua cantera toro alto, mina 3 ubicada en esta ciudad, haciéndole entrega de copia integra, auténtica y gratuita de esta decisión, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y se entiende agotada la vía Gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Así mismo se trasladara al señor Alcalde Municipal de Pasto (N), para lo atinente al recurso de Apelación.

Publicar el contenido de la presente Resolución en la página WEB de la Secretaría Gestión Ambiental o en su defecto en la página de la Alcaldía Municipal de Pasto(N)

Dada en Pasto, a los 11 días del mes de Marzo de 2013

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MIRIAN HERRERA ROMO
Secretaria Gestión Ambienta

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 714677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

